

PD2-2 Estructura de responsabilidad

Objeto

Constitución de la estructura de responsabilidad del SGIC de Doctorado.

Alcance

Todos los Programas de Doctorado impartidos en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria (EDUC).

Responsables

Comité de Dirección de la EDUC

Referencias

Criterios y directrices para la Garantía de Calidad en el EEES. ENQA (2004 y 2015).
RD 1393/2007
RD99/2011
PROGRAMA VERIFICA
Sistema de Garantía Interno de Calidad de Universidad De Cantabria

Desarrollo

La composición de la Comisión de Calidad de la EDUC será aprobada por el Comité de Dirección de la EDUC, y se elevará un acta de esta sesión en el que se detalle la composición de la misma y la forma de aprobación (asentimiento, votación, etc.).

Una vez aprobada la Comisión de Calidad de la EDUC, en el plazo máximo de un mes, ésta elaborará su reglamento de régimen interno, que deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EDUC.

A la Comisión de Calidad de la EDUC se irán incorporando los representantes de los distintos colectivos que correspondan, de forma automática, sin necesidad de nueva aprobación por el Comité de Dirección de la EDUC, dado que su incorporación está fijada en el reglamento de régimen interno y no necesita elección de representantes ni aprobación.

A las actas de la reunión del Comité de Dirección de la EDUC donde quede constancia de la aprobación de la Comisión de Calidad y de su reglamento, se adjuntará un ejemplar de dicho reglamento, y se hará llegar al Área de Calidad de la Universidad de Cantabria.

Se adjunta en este manual el modelo para la elaboración del reglamento de régimen interno de esta comisión (documento PD2-2-1).